

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
231	15 Sept. 1967	Decreto	Apercebimiento a autos (policías) Guardias municipales.	



TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

Visto el escrito remitido por D. José Rodríguez Curiquez, cabo de la Policía Municipal en funciones de Jefe, informando acerca de los siguientes hechos:

Sobre las 16.-horas del día de la fecha observo que el Guardia S. Antonio Lázaro Martínez que se hallaba prestando servicio en esa Jefatura, sin correa y descubierta hablando con un vecino de esta Ciudad, se le ordenó se pusiera el correa para guardar la debida uniformidad, haciendo caso omiso continuando en la misma postura, manifestando él que se hallaba bien de aquella manera, continuando en la misma postura indisciplinaria. Igualmente se observó que el Guardia S. Joaquín Fernández se hallaba descubierta prestando el servicio de puerta y al serle indicado que se cubriera no lo hizo, continuando en una actitud indisciplinaria.

Esta Alcaldía en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación, decreta se trate de a ambos agentes de la Policía Municipal, que su actitud y conducta es inordinada e indisciplinada, por esta vez, y aún mereciendo la calificación de falta grave, se sanciona con apercibimiento que consistirá en su expediente personal, advirtiéndoles que de repetirse se procederá a calificar su actitud como falta grave y consecuentemente, se procederá a la

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
232	16 Sept. 1967	Decreto	Construïó badlu	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

instrucción del correspondiente expediente discipli-
nario, del que se deduciran las responsabilidades
que hayan de exigirse.

El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el S. Teniente
de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación
puedo en conceder licencia Municipal a favor
de D^{ña} Maria Ventura Rovira, para la construc-
ción de un baden de 3 m. de largo en la calle
Tallés n^o 33 de esta Ciudad, sin perjuicio del dere-
cho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios
que se liquidan de acuerdo con la Ordenan-
za fiscal correspondiente.

El Alcalde,